

Laboral y Migratorio

TAX & LEGAL



Decreto Supremo No. 008-2023-IN

Aprueban nuevo Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Superintendencia Nacional de Migraciones

Alcances generales del TUPA

Está constituido por **74 procedimientos administrativos**, destacando la regularización migratoria, solicitudes y/o cambios de calidad migratoria, prórrogas de permanencia en el país, permisos para suscribir documentos y autorizaciones de estadía fuera del país, entre otros; y, **21 servicios prestados en exclusividad**, donde destacan la renovación de carné de extranjería, la actualización, inclusión, rectificación y supresión de datos; entre otros. Contiene las siguientes secciones:

- **Sección No. 1:** Procedimientos Administrativos.
- **Sección No. 2:** Servicios prestados en exclusividad.
- **Sección No. 3:** Formularios.
- **Sección No. 4:** Sedes de atención, incluye dirección y horarios de atención.

• Se crean nuevos procedimientos:

- **Calidad Migratoria Especial Residente:** Procedimiento para que las personas extranjeras beneficiarias del Permiso Temporal de Permanencia (CPP) puedan solicitar esta nueva calidad migratoria, la cual les permitirá obtener el carné de extranjería.
- **Solicitud de Calidad Migratoria – Residencia Temporal Estatuto Migratorio Andino:** Procedimiento que regula el derecho comunitario de circulación y establece la residencia temporal aplicable a los nacionales de Perú, Bolivia, Colombia y Ecuador por su condición de país miembro de la CAN. La solicitud es realizada por el extranjero que se encuentre fuera del territorio nacional.
- **Cambio de Calidad Migratoria Convenios Internacionales - Residencia Temporal Andina por Estatuto Migratorio Andino:** Procedimiento que regula el derecho comunitario de circulación y establece a residencia temporal aplicable a los nacionales de Perú, Bolivia, Colombia y Ecuador por su condición de país miembro de la CAN. La solicitud es realizada por el extranjero que se encuentre dentro del territorio nacional.
- **Cambio de Calidad Migratoria Convenios Internacionales - Residencia Permanente Andina por Estatuto Migratorio Andino:** Procedimiento que regula el derecho comunitario de circulación y establece la residencia permanente aplicable a los nacionales de Perú, Bolivia, Colombia y Ecuador por su condición de país miembro de la CAN. La solicitud es realizada por el extranjero que se encuentre dentro del territorio nacional, por al menos dos (2) años, y que ostente la Residencia Temporal Andina dentro de los noventa (90) días anteriores a su vencimiento.

¿Qué novedades presenta?

Laboral y Migratorio

TAX & LEGAL



¿Qué novedades presenta?

- **Prorroga de Permanencia de Turista por Estatuto Migratorio Andino:** Procedimiento que regula el derecho comunitario de circulación y prórroga, hasta por noventa (90) días la calidad migratoria temporal turista aplicable a los nacionales de Perú, Bolivia, Colombia y Ecuador por su condición de país miembro de la CAN, sin que supere los 180 días calendario continuos o discontinuos en el mismo año. La solicitud es realizada por el extranjero que se encuentre dentro del territorio nacional.
- Se modifica el siguiente procedimiento:
 - **Calidad migratoria Convenios Internacionales - Residencia Temporaria por MERCOSUR:** Se precisa que la solicitud para obtener la calidad migratoria MERCOSUR puede realizarse desde fuera del territorio nacional. Previo a esta modificación, solo se podía acceder a la residencia MERCOSUR dentro de territorio nacional.

¿Cuándo entra en vigencia?

Al día siguiente de su publicación, es decir el **23 de octubre de 2023**, con excepción del procedimiento administrativo de "Permiso Temporal de Permanencia para regularizar la situación migratoria de extranjeros que conlleva a la obtención del Carné de Permiso Temporal de Permanencia – CPP", que entra en vigencia el 11 de noviembre de 2023.

¿Necesita ayuda o una mayor orientación respecto de las acciones indicadas en la presentación?

Contáctenos:

Samuel Chauca
Director
schauca@kpmg.com



Marcia Yep
Gerente
myep@kpmg.com

